



RESOLUCION N° 526-82

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 AGO. 1982

Expte. N° 12.183/81

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de ingreso a la carrera de Enfermería interpuesto por la Enf. Modesta Guerrero de Betancourth; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución N° 349-77 autoriza al Departamento de Ciencias de la Salud a abrir un período de inscripción para enfermeros profesionales con / títulos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, los que previo cumplimiento de los requisitos señalados en la misma, podrán completar la carrera de Enfermería, obteniendo el título de Enfermeros Universita- / rios;

Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 2° y 3° de la mencionada resolución, la comisión de la carrera de Enfermería Universitaria en / su informe de Fs. 12/13, determina las materias que deberán darse por aprobadas, / las que corresponde aprobar y los contenidos de algunas asignaturas que tendrá / que rendir y aprobar para obtener el referido título;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias de la Salud y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL VICE RECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar la inscripción como alumna de la carrera de Enfermería U-
niversitaria, plan de estudios aprobado por resolución N°138-79, a la Enf. Modes-
ta GUERRERO de BETANCOURTH.

ARTICULO 2°.- Dar por aprobada a la misma la materia "Enfermería de Salud Públi-
ca".

ARTICULO 3°.- Establecer que la recurrente deberá rendir examen y aprobar las asig-
naturas que se mencionan a continuación para obtener el título de Enfermera Uni-
versitaria:

- Ciencias Sociales I
- Bioquímica
- Dietética
- Psicología Evolutiva
- Enfermería Médica
- Enfermería Quirúrgica
- Enfermería Ginecológica y Obstétrica
- Enfermería Pediátrica.

ARTICULO 4°.- Determinar que la causante deberá rendir examen y aprobar las si- /
guientes unidades de las materias que seguidamente se consignan:

- Anatomía y Fisiología: Unidades I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII del programa aprobado por resolución N° 45/76.
- Introducción a la Enfermería de Salud Pública: Unidades I, II, III, IV, V, VI y VII, del programa aprobado por resolución N° 45/78.

...//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 12.183/81

- Nutrición: Unidades I y II, del programa aprobado por resolución N° 45/76.
- Microbiología y Parasitología: Unidades I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX y XXII del programa aprobado por resolución nro. 35/b/74.
- Epidemiología: Unidades I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII del programa aprobado por resolución N° 45/78.
- Fundamentos de Enfermería: Unidades I, III y V del programa aprobado por resolución N° 45/76.
- Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental: Unidades I, II, III, V, XI, XIV, XV, / XVI y XVII del programa aprobado por resolución N° 30/77. Asimismo la práctica deberá coordinarse con el profesor responsable de la materia.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Rubens E. POCOVI
Ing° RUBENS E. POCOVI
Secretario Académico

Antonio P. Igarzabal
Dr. ANTONIO P. IGARZABAL
VICERECTOR
A Cargo Rectorado

RESOLUCION N° 526-82